

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.540



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden circular disponiendo que el Padrón militar que deben formar las Comisiones mixtas de Reclutamiento, comprenda nominalmente a todos los mozos alistados en la provincia.—Página 381.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desierta la Cátedra de Aritmética, Álgebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros, de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Oviedo.—Página 382.

Otra nombrando Catedrático de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a D. Rafael Picó y Estela.—Página 382.

Otra resolviendo instancia del Director de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la creación en la Escuela Superior de Administración mercantil, de esta Corte, de una Cátedra de Estadística.—Página 382.

Otra resolviendo el expediente de oposición a la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.—Página 382.

Otra nombrando Delegados del Gobierno español en el 18 Congreso internacional de Americanistas que ha de celebrarse en Londres del 27 del actual al 1.º de Junio próximo a D. Rafael Altamira y D. Antonio Sánchez Moguel.—Página 382.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno egipcio se ha adherido al Convenio internacional radiotelegráfico, firmado en Berlín el 3 de Noviembre de 1906.—Página 382.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Matanzas (Isla de Cuba) del súbdito español Francisco Naval Sánchez.—Página 382.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizando al Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja de Barcelona para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 382.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones a relaciones de créditos publicados con anterioridad.—Página 383.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía; la de

las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, y la de las asignaturas de Copia de detalles y Flora y Fauna, las cuales han de proveerse por oposición.—Páginas 383 y 384.

FOMENTO.—Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Profesor de las asignaturas de Mecánica aplicada a las máquinas y resistencia de materiales é Hidráulica general y torrencial.—Página 384.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bucares-Almería y de la Sociedad Petrolífera de Pambanco.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Continuación del escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las provincias de España durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las idem idem durante el idem id. del idem id.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 26 y 27.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Padrón militar que deben formar las Comisiones mixtas de Reclutamiento, con arreglo a lo precep-

tuado en el artículo 122 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero último, comprenda nominalmente a todos los mozos alistados en la provincia, expresándose en él el número obtenido en el sorteo, pueblo donde fué alistado, pueblo y provincia de su naturaleza, nombre de los padres, clasificación que les haya correspondido, especificando el caso y artículo de la Ley en que están comprendidos los exceptuados y excluidos, añadiendo para los excluidos por inutilidad física el número, orden y clase del cuadro que acompaña a la Ley en que están incluidos, y cuantas circunstancias se consideren convenientes para que en todo tiempo se pueda conocer la situación en que cada mozo se encuentra.

La estadística de mozos excluidos temporalmente del contingente y de prófugos que ordena se forme el artículo 123 de la Ley, se llevará por las Comisiones

mixtas con la mayor exactitud y escrupulosidad, en atención a que los en ella comprendidos no ingresan en Caja, y por aquéllas se han de practicar las gestiones necesarias para conseguir que todos los mozos cumplan con los preceptos de la Ley; formándose además por dichas Comisiones mixtas, como resumen de los datos del Padrón militar y de la Estadística, un estado numérico por pueblos ó secciones, en el que aparezca el número de mozos que tienen en cada clasificación, expresando caso y artículo de la Ley en que está comprendida cada agrupación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.

LUQUE.

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Oviedo, anunciada en turno libre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar desierta dicha Cátedra para anunciarla de nuevo en la época reglamentaria y en el turno á que correspondía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, anunciada en turno libre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedrático de dicha asignatura en la expresada Escuela, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le otorga, á D. Rafael Pío y Estela, que habrá de sujetarse para la toma de posesión y obtención del título profesional á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Melchor Ordóñez y Alonso, Director y Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicita la creación en la Escuela Superior de Administración mercantil de esta Corte de una Cátedra de Estadística y ser nombrado en propiedad titular de ella, y examinados los informes emitidos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tenga en cuenta para la reorganización pendiente de los Estudios de Comercio, de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción Pública, lo referente á la creación de dicha Cátedra de Estadística.

2.º Que en lo que se refiere á la petición personal del Sr. Ordóñez, se declare que no ha lugar, y se proceda llegado el caso con sujeción á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, anunciada en turno de Auxiliares y remitido á informe del Consejo de Instrucción Pública con las protestas presentadas por el opositor D. Ricardo Gallardo, este Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Considerando que el hecho motivo de la protesta presentada por el opositor señor Gallardo, tuvo lugar el día 20 de Enero, al cerrar y lacrar los sobres conteniendo los trabajos escritos, y que la protesta lleva fecha 23, que no fué entregada al Tribunal hasta el momento de constituirse en sesión el 24, y, por tanto, fuera del tiempo preceptuado para ser admitida:

»Considerando que la segunda protesta se hizo por el Sr. Gallardo después de retirarse de las oposiciones, y por tanto cuando ya no era opositor, por lo que no tenía derecho á protestar:

»Considerando que el Tribunal que ha juzgado las oposiciones á la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, en turno de Auxiliares, ha obrado en todos los actos de la oposición de conformidad á lo preceptuado en el Reglamento vigente; en tanto que la protesta del opositor D. Ricardo Gallardo fué presentada fuera de tiempo,

»El Consejo opina que no ha lugar á la admisión de ésta, y que pueden ser aprobadas dichas oposiciones.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que no ha lugar á la admisión de las referidas protestas, que se aprueben las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, y que se nombre para dicha plaza, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, á don Alfredo Escribano y Rojas, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley le otorga, debiendo sujetarse para la toma de posesión y obtención del título profesional, á lo que dispone el Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para am-

pliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Delegados del Gobierno español en el XVIII Congreso Internacional de Americanistas que ha de celebrarse en Londres del 27 de Mayo á 1.º de Junio próximo, á los señores D. Rafael Altamira y D. Antonio Sánchez Moguel, con la subvención de 1.750 pesetas á cada uno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

Según participa la Embajada de Alemania en esta Corte, el Gobierno egipcio se ha adherido al Convenio Internacional radiotelegráfico firmado en Berlín el día 3 de Noviembre de 1906, y al Compromiso adicional de igual fecha, publicados en la GACETA DE MADRID del 12 de Julio de 1908.

Madrid, 10 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Manuel Gozález Hontoria.

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Francisco Noval Sánchez, muerto violentamente en 10 de Febrero último en el poblado de Attamizal, de aquella provincia. El interfecto era natural de Asturias, de veintiocho á treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ceferina Sánchez García, ignorándose el nombre de su padre.

Madrid, 10 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro, fecha de hoy, se autoriza á D. José Montaner y Calpena, Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja de Barcelona para celebrar en unión de la Lotería Nacional, y con carácter benéfico, una rifa con premios á metálico, importantes pesetas 3.526, con aplicación de sus productos á la creación de Dispensarios y Casas de socorro, con la dotación necesaria de instrumental y material médico, quedando obligado el referido Presidente á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 10 por 100 que determina el artículo 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875 y el del Timbre á que se refiere el 202 de la Ley de 1.º de Enero de 1906, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponden.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
351	17	31 Marzo 1906.....	Guerra.	Ignacio Labat Telozu.....	Ignacio Labat Elcasu.
4.709	4	2 Abril 1909.....	Idem...	Victoriano Pérez.....	Victoriano Pérez, sin segundo apellido.
7.034	28	19 Junio 1911.....	Idem...	Felipe Manzanares Ruiz.....	Felipe Manzanaro Ausó.
7.110	1	5 Agosto 1911.....	Idem...	Antonio Ibarra Palacios.....	Antonio Iborra Palacios.
7.114	1	Idem.....	Idem...	Juan Sendra Tordá.....	Juan Sendra Tardá.
7.061	11	27 Agosto 1911.....	Idem...	Isidoro Gutiérrez Hernández.....	Isidro Gutiérrez Hernández.
7.229	7	1.º Septiembre 1911	Idem...	Celedonio Jiménez Chusca.....	Celedonio Jimeno Chusca.
7.253	32	Idem.....	Idem...	Simón Marzo Orbeta.....	Simón Marzo Orqueta.
7.179	14	18 Octubre 1911...	Idem...	Francisco Carreras Daraca.....	Enrique Carreres Daroca.
7.308	36	Idem.....	Idem...	Ramón Fernández Morate.....	Ramón Fernández Morata.
7.200	27	17 Noviembre 1911	Idem...	Julio García Pintre.....	Julio Gracia Pintre.
7.390	44	5 Diciembre 1911.	Idem...	Juan Poch Prats.....	Juan Poch Prata.
7.400	8	Idem.....	Idem...	José Molero Galindo.....	José Melero Galindo.
7.390	66	Idem.....	Idem...	José Larrayal Díez.....	José Larrayad Díez.
7.398	136	15 Diciembre 1911.	Idem...	Rafael Freyre Olva.....	Rafael Freyre Albar.
7.453	10	28 Diciembre 1911.	Idem...	Luis Rodríguez Peña.....	José Rodríguez Peña.
>	18	Idem.....	Idem...	Ramón Rubio Díez.....	Ramón Rubio Dios.
>	57	Idem.....	Idem...	Jesús Cantero Merdián.....	Jesús Cantero Merchán.
>	58	Idem.....	Idem...	Anselmo Saiz Arnaiz.....	Anselmo Sáez Arnaiz.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 20 de Abril último.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Oliva.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de los que corresponden á esta oposición sacarlos á la suerte entre los 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo para la redacción de dicho escrito.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y prácticamente con el auxilio del encerado á seis temas, de los que co-

responderán dos á cada asignatura sacarlos á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actantes. El que no llegue á emplear media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considerará aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela por el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitidos á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas dividido en lecciones y razonado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines de todas las provincias y en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales y demás ventajas que la Ley concede á estos Profesores, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo próximo pasado.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el claustro de Profesores de la referida Escuela y que se inserta á continuación:

Programa de ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Construcción, Tecnología

y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas, á tres temas, uno por cada asignatura, de los que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con el auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor, de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes.

El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los Programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La comunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios, á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas, dividido en lecciones y razonado,

del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no lo presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Copia de detalles y Flora y Fauna, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de los ejercicios para las oposiciones á la Auxiliaría de Copia de detalles y Flora y Fauna aplicada al ornato, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro.

El primero será oral y consistirá en contestar el opositor á 10 preguntas referentes á la teoría ó historia de los detalles ó elementos ornamentales arquitectónicos, sacados á la suerte entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otra ó otras hasta que transcurra este tiempo, y si hubiese transcurrido sin que hubiese dado respuesta á las 10 primeras, se le concederá otra media para que conteste á las que le faltan.

El segundo ejercicio consistirá en explicar, dibujando previamente las figuras correspondientes, la teoría ó historia de un elemento ó detalle arquitectónico, eligiendo el tema de entre tres sacados á la suerte sobre los de la parte correspondiente en el programa de lecciones de Teoría del Arte arquitectónico vigente en la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

La incomunicación necesaria para preparar el ejercicio será de cinco horas y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar y de que pueda disponer el Tribunal.

Concluido este segundo ejercicio decidirá el Tribunal, por mayoría de votos, cuáles opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en copiar, por medio del lavado, un fragmento ornamental arquitectónico, cuyo original se sacará por suerte entre los que el Tribunal al efecto disponga.

El mismo Tribunal fijará el tiempo que haya de durar este ejercicio, que el opositor

verificará en completa incomunicación.

El cuarto ejercicio consistirá en estudiar gráficamente, del natural, un ejemplar de fauna ó flora, y componer, valiéndose del mismo estilizado, con detalle ó elemento ornamental arquitectónico policromado.

Este ejercicio se verificará en incomunicación y en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores que sean aplicables.

Para ser admitido á esta oposición se requiere poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse el opositor incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas, dividido en lecciones y razonado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Habiéndose producido en el Profesorado de esta Escuela una vacante correspondiente á las asignaturas de Mecánica aplicada á las máquinas y resistencia de materiales ó Hidráulica general y torrencial, por traslado del Ingeniero D. Gregorio de la Hoya y Martín, que las desempeñaba, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Agosto de 1910, y habiendo sido devuelta la propuesta hecha por esta Escuela, por orden de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, fecha 5 de Marzo último, la Junta de Profesores ha acordado se vuelva á anunciar la referida vacante, á fin de que los Ingenieros de Montes que deseen ocuparla lo soliciten en el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, á la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, por conducto de esta Escuela, y al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente la propuesta reglamentaria.

San Lorenzo, 9 de Mayo de 1912.—El Director, Joaquín María Castellarnau.